

AÑO *2004*

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

5614

Ley N°. **5614**

XV-0400-2004

E 987 F 004 / 2004.

ASUNTO: PROPICIA EL DESCONGELAMIENTO DE LOS ADICIONALES, INCREMENTO /

SALARIAL A LOS AGENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL e INCRE-

MENTO DE LAS SUMAS QUE PERCIBEN LOS BENEFICIARIOS DEL PLAN DE INCLUSION

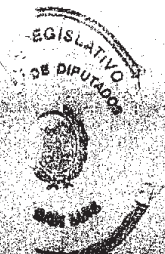
SOCIAL, PROGRAMAX PROVINCIAL DE PASANTIAS, PLAN PROVINCIAL DE FORESTA-

CION y PLAN DE SEGURIDAD COMUNITARIA.

FECHA DE SANCION: 07 DE MAYO DE 2004.

CONSTA DE (34) FOLIOS.

Terminado de imprimir 10/5/04 Mel



H. Cámara de Senadores

SAN LUIS

H.C.S. N° 213 Folio 199 Año 2004 Fecha de Presentación: 06-05-04 (09:15 hrs.)
 H.C.D. N° 287 Folio 004 Año 2004 Fecha de Presentación: 07-05-2004 / 10:00
 INICIADO POR: Poder Ejecutivo Nota N° 13/2004
(06/05/2004)

ASUNTO: Proyecto de Ley = Proficue, el desengelmiento de los adicionales, incremento salarial a los agentes de la Administración Pública Provincial e incremento de los sumos que perciben los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías, Plan Provincial de Fomento y Plan de Seguridad Comunitaria. -

TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES	H. CAMARA DE DIPUTADOS
ENTRADA	ENTRADA
Fecha	Fecha
Comisión de	Comisión de
Fecha de Despacho	Fecha de Despacho
Despacho N° de Orden del Día	Despacho N° de Orden del Día
PRIMERA SANCION	PRIMERA SANCION
Fecha	Fecha
SEGUNDA REVISION	SEGUNDA REVISION
Fecha	Fecha
ULTIMA REVISION	ULTIMA REVISION
Fecha	Fecha

SANCION N° 5614/04 (07-05-2004)
 PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS



Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis

SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
Recibido Fecha: 06/05/04 Hora: 09:15
Firma

NOTA N° 13 -PE-2004

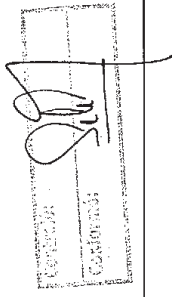
SAN LUIS, 6 MAY 2004



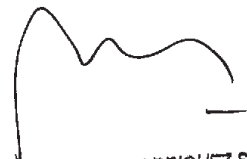
SEÑORA PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
Dña. BLANCA RENEE PEREYRA DE YÁNEZ
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de someter a su consideración el presente Proyecto de Ley, que propicia el descongelamiento de los adicionales, incremento salarial a los agentes de la Administración Pública Provincial e incremento de las sumas que perciben los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías "San Luis Competitivo y Solidario", Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.-



C.P. LUCIA TERESA NIGRA
Vice Ministra del Capital
Economía



Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS

La Ley N° 5198 de Emergencia Laboral y Social, sancionada en el año 2000, prorrogada por las Leyes N° 5300 y 5511, estableció importantes beneficios sociales para toda la comunidad de la Provincia de San Luis y otros para la Administración Pública Provincial.

Dicha Ley fue dictada en un contexto de crisis generalizada en el orden nacional y con el fin de preservar a la Provincia, permitiendo que continuara en el camino de la solidez institucional, crecimiento económico, y afianzamiento de la paz y de la justicia social.

En la actualidad, en un acto de justicia y de reparación, el Estado Nacional ha anunciado un cronograma de pagos por la deuda pública que mantiene con la Provincia de San Luis.

Esta restitución de fondos que realizará el Gobierno Nacional, permitirá la expansión del plan de obras públicas, garantía de progreso y desarrollo económico de las diversas regiones geográficas de la Provincia y de los pueblos que son beneficiados por dicho plan.

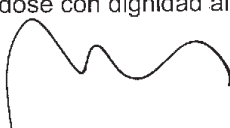
Por otra parte, con los recursos restituidos también se podrá contar con los medios necesarios para afrontar el gasto que ocasione la liberación de los adicionales salariales congelados en ocasión de la Ley de Emergencia Laboral y Social, y otorgar incrementos remunerativos a los agentes públicos del sector público sin ningún tipo de discriminación, dando respuesta a un sentido reclamo de dicho sector.

El criterio de justicia social o justicia distributiva, impone ciertos deberes que el Estado debe cumplimentar, disponiendo de todas aquellas medidas que posibiliten el acceso de los ciudadanos al bien común.

Esa justicia, abarca no solo a los agentes públicos, sino también a aquellas personas que han hallado en el Estado Provincial la oportunidad vital de ser miembros y partícipes de la sociedad, superando épocas de discriminación y aislamiento, incorporándose con dignidad al trabajo

Control
Contenido

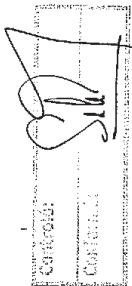

C.P. LUCIA TERESA NIGRA
Vice Ministra del Capital
Económico


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis

por su Provincia, hecho inédito en la historia puntana y de la Nación llevado a cabo a través del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis"

Por ello, es que el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, habiendo realizado un exhaustivo análisis de las nuevas condiciones presupuestarias, estima conveniente descongelar los adicionales salariales de los agentes públicos, entre ellos el mas importante, el adicional por antigüedad, mantener en las remuneraciones la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00) establecida en el Artículo 4º de la Ley Nº 5300 prorrogada por la Ley Nº 5511, incrementar en un DIEZ POR CIENTO (10 %) las remuneraciones no alcanzadas el descongelamiento de los adicionales, redundando todo ello en un incremento igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10 %) en las remuneraciones de los agentes públicos, como asimismo otorgar un incremento del DIEZ POR CIENTO (10 %) para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías "San Luis Competitivo y Solidario", Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria.-

En virtud de lo expresado, es que el Poder Ejecutivo Provincial pone a consideración de la Honorable Legislatura este Proyecto de Ley.-



C.P. LUCIA TERESA NIGRA
Vice Ministra del Capital
Economic

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1°.- DESCONGELAR a partir del 01 de mayo de 2004, los conceptos adicionales que fueran congelados por el Artículo 6° de la Ley N° 5300, prorrogada por Ley N° 5511, correspondientes a los agentes del Escalafón General, Docentes y de Seguridad, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 2°.- ESTABLECER un incremento salarial remunerativo del DIEZ POR CIENTO (10 %) para todos los agentes dependientes de la Administración Pública Centralizada y no alcanzados por las disposiciones del Artículo 1° de la presente Ley.-

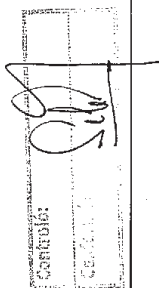
Artículo 3°.- ESTABLECER un incremento del DIEZ POR CIENTO (10 %) en la asignación mensual, para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías "San Luis Competitivo y Solidario", Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria.-

Artículo 4°.- DISPONER que los agentes comprendidos en el Artículo 1° de la presente Ley cuyo incremento salarial por la aplicación del citado Artículo, no alcance al DIEZ POR CIENTO (10 %) de su salario, percibirán un complemento hasta alcanzar dicho porcentaje.-

Artículo 5°.- INCLUIR el adicional de PESOS CIEN (\$ 100,00) establecido por el Artículo 4° de la Ley N° 5300, prorrogada por la Ley N° 5511, en la remuneración de los agentes que a la fecha de sanción de la presente Ley, perciban dicho adicional.-

Artículo 6°.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y sus efectos serán aplicados hacia el futuro, no pudiendo interpretarse retroactivamente ni generando derecho o reconocimiento alguno en tal sentido.

Artículo 7°.- Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para afrontar el gasto que demande la presente Ley.



C.P. LUCIA TERESA NIGRA
Vice Ministra del Capital
Economía

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis

Artículo 8°.-Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar operativamente la presente Ley, siendo la Autoridad de Aplicación el Programa Capital Humano y Gestión Previsional, dependiente del Ministerio del Capital.

Artículo 9°.- Invitar al Poder Legislativo, al Poder Judicial y al Honorable Tribunal de Cuentas, a adherir a la presente ley, quienes deberán financiar con su propio presupuesto el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 10°.- Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.-

[Faint stamp and illegible text]

[Handwritten signature]
C.P. LUCIA TERESA NIGRA
Vice Ministra del Capital
Economía

[Handwritten signature]
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis



SUMARIO
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XVII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
1ª Reunión- 1º Sesión Especial – Viernes 7 de Mayo del Año 2.003.-
ASUNTOS ENTRADOS

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- Nota N° 13/2004, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Propicia el descongelamiento de los adicionales, incremento salarial a los agentes de la Administración Pública Provincial e incremento de las sumas que perciben los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías, Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria".- (Expte. N° 213-HCS-2004)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-

II - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 07-05-04

H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

Media Sanción

N° 67-HCS-04

- ARTICULO 1°.- DESCONGELAR a partir del 01 de Mayo de 2004, los conceptos adicionales que fueran congelados por el Artículo 6° de la Ley N° 5300, prorrogada por Ley N° 5511, correspondientes a los agentes del Escalafón General, Docentes y de Seguridad, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-
- ARTICULO 2°.- ESTABLECER un incremento salarial remunerativo del DIEZ POR CIENTO (10%) para todos los agentes dependientes de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y no alcanzados por las disposiciones del Artículo 1° de la presente Ley.-
- ARTICULO 3°.- ESTABLECER un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) en la asignación mensual, para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías "San Luis Competitivo y Solidario", Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria.-
- ARTICULO 4°.- DISPONER que los agentes comprendidos en el Artículo 1° de la presente Ley cuyo incremento salarial por la aplicación del citado Artículo, no alcance al DIEZ POR CIENTO (10%) de su salario, percibirán un complemento hasta alcanzar dicho porcentaje.-
- ARTICULO 5°.- INCLUIR el adicional de PESOS CIEN (\$ 100,00) establecido por el Artículo 4° de la Ley N° 5300, prorrogada por la Ley N° 5511, en la remuneración de los agentes que a la fecha de sanción de la presente Ley, perciban dicho adicional.-
- ARTICULO 6°.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y sus efectos serán aplicados hacia el futuro, no pudiendo interpretarse retroactivamente ni generando derecho o reconocimiento alguno en tal sentido.-
- ARTICULO 7°.- Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para afrontar el gasto que demande la presente Ley.-
- ARTICULO 8°.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar operativamente la presente Ley, siendo la Autoridad de Aplicación el Programa Capital Humano y Gestión Previsional, dependiente del Ministerio del Capital.-
- ARTICULO 9°.- Invitar al Poder Legislativo, al Poder Judicial y al Honorable Tribunal de Cuentas, a adherir a la presente Ley, quienes deberán financiar con su propio presupuesto el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley.-



*Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis*

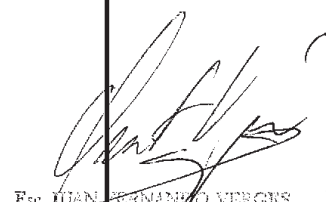
Juan Fernando Verges
Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis




H. Cámara de Senadores

ARTICULO 10.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a siete días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.-
a e o


Esc. **JUAN FERNANDO VERGÉS**
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Podar Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA INÉS PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa

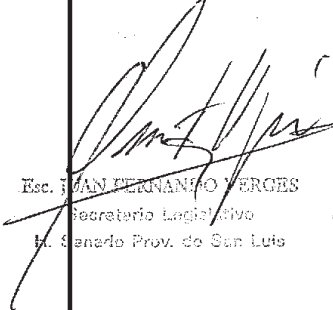
SAN LUIS, 7 de Mayo de 2.004.-


Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

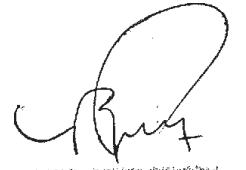
Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. N° 213-HCS-04, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Propicia el descongelamiento de los adicionales, incremento salarial a los agentes de la Administración Pública Provincial e incremento de las sumas que perciben los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías, Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 7 de Mayo del presente año. Constando de9.....fs. útiles.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aeo


Esc. JUAN BERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA REMY FUENTES
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

LEY N° 5614¹



En la ciudad de San Luis a siete días del mes de Mayo del año dos mil cuatro, siendo la hora once con nueve minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores dice la,

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores con la presencia de seis señores senadores y la ausencia de los señores senadores Pablo Alfredo Bronzi y Víctor Hugo Menéndez y la señora senadora Viviana Beatriz Moreyra de Freixes todos ellos con aviso y contando con quórum suficiente de acuerdo a las previsiones del Artículo 23 del Reglamento Interno declaro abierta la presente sesión especial. Invito al señor senador Guillermo Daniel Alaniz a que proceda a izar la bandera nacional.

- Así se hace -

2

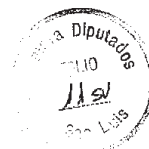
ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Pereyra).- Por Secretaría se dará lectura a la nota N° 13/2004, del Poder Ejecutivo, adjuntando Proyecto de Ley caratulado propicia el descongelamiento de los adicionales.

I

Sr. Secretario (Vergés).- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO: nota N° 13/2004, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Propicia el descongelamiento de los adicionales, incremento salarial a los agentes de la Administración Pública Provincial e incremento de las sumas que perciben los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías, Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria", expediente N° 213-HCS-2004.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

**HOMENAJE AL NATALICIO DE MARIA EVA DUARTE DE PERON**

Sra. Salino.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra. Salino.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir al Honorable Senado que me permitan y nos permitan rendir un homenaje a la Señora Eva Duarte de Perón, a nuestra querida compañera Evita, con motivo de recordarse hoy el día de su natalicio. Creo que en estas circunstancias que le toca vivir a la Provincia de San Luis es más que importante poder rendir este homenaje, porque un poco estamos trabajando y realizando un sueño que Eva Perón tuvo y es trabajar por los más desposeídos, por los más humildes, por los que menos tienen y en este momento con el Plan de Inclusión Social que tan duramente es criticado por algunos sectores como en su momento fue toda la política social que llevó adelante el Gobierno Peronista y, fundamentalmente, su abanderada Eva Perón, es que creo que en este momento su herencia en la Provincia de San Luis se está haciendo una realidad y creo que le estamos rindiendo permanentemente un homenaje a ella cada vez que un excluido, un desposeído tiene su trabajo, tiene su posibilidad de tener su vivienda, tiene la posibilidad de acceder a la salud, a la escuela. Por todo esto y con la alegría que nos proporciona y nos da el poder cumplir con su mandato es que quiero pedirle al Honorable Senado que adhiriera, hagamos este homenaje y hagamos un minuto de silencio en su memoria. Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Así se hará.

- Habiendo asentimiento se realiza el minuto de silencio
solicitado -

Sra. Presidenta (Pereyra).- Gracias, señores senadores.



MOCION

Sr. Morán.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Morán.- Señora presidenta, señores senadores: en virtud de la resolución de llamado a sesión especial emanado de este cuerpo y al efecto de tratar el Proyecto de Ley referido al descongelamiento de los adicionales, incrementos salariales a los agentes de la Administración Pública Provincial e incremento a los beneficiarios del Plan de Inclusión Social y Programa de Pasantías, para lo cual pido el tratamiento sobre tablas. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos primero a votar el apartamiento del reglamento y luego el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sra. Presidenta (Pereyra).- Ahora vamos a votar el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

DESCONGELAMIENTO DE LOS ADICIONALES E INCREMENTO SALARIAL A LOS
AGENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL

Sr. Morán.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.



Sr. Morán.- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley ingresado a este Honorable Cuerpo hace referencia al descongelamiento a partir del 1 de mayo del corriente año de los conceptos adicionales que fueron congelados por Ley 5.300 y prorrogados por Ley 5.511 en relación a los agentes del Escalafón General, Docente, de Seguridad, que dependen del Poder Ejecutivo Provincial. Asimismo, establece un incremento salarial para los agentes de la Administración Pública centralizada y que no estuvieren alcanzados por las disposiciones antes mencionadas.

También hace referencia a un incremento salarial del 10% de la asignación mensual de los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías San Luis Competitivo y Solidario, Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria. Incluye el adicional de cien pesos que establece la Ley 5.300 en las remuneraciones de los agentes que están actualmente gozando de dicho beneficio, la norma del presente proyecto será de orden público y sus efectos aplicadas hacia el futuro.

El dictado de las normas que pongo a vuestra consideración tienen un profundo fin de justicia y reparación para los trabajadores de la Administración Pública Provincial.

Por la restitución de los fondos que efectuará la Nación a la Provincia permitirá que el gobierno de la provincia continúe con la ejecución de la obra pública proyectada y el emprendimiento de nuevas obras a la vez que permitirá afrontar los gastos que demande la liberación de los adicionales salariales congelados por Leyes de Emergencia Social, Económica y Laboral, logrando que el sector público pueda gozar de incrementos salariales sin ningún tipo de discriminación, respondiendo a los pedidos del sector y en un estricto marco de justicia social.

Por lo precedentemente expresado pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable en general y en particular del presente proyecto. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el Proyecto de Ley. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.



- La votación resulta aprobada por unanimidad -

6

ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pereyra).- No habiendo más temas que tratar en la presente sesión, en consecuencia, declaro finalizada la misma e invito al senador Alaniz a arriar el pabellón nacional.

- Son las 11:17 -

cd

Cristina Dávila



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

ANEXO SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
5ª SESIÓN ORDINARIA - 5ª REUNIÓN - 7 DE MAYO DE 2004
ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

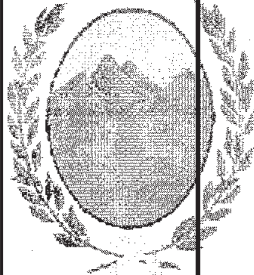
a) De la Cámara de Senadores:

- 1) Nota de Cámara de Senadores adjunta proyecto de Ley **en revisión** referido a: Propicia el descongelamiento de los adicionales, incremento salarial a los agentes de la Administración Pública Provincial e incremento de las sumas que perciben los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías, Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria". Expediente N° 287 Folio 004 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

DESPACHO LEGISLATIVO
07/05/2004

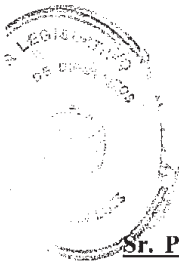
Legajo LEY N° 5614/04
(07-05-2004)



DESPACHO LEGISLATIVO
CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS

VERSIÓN TAQUIGRAFICA N°: 7
REANUDACION DE LA SESION

FECHA N°: 07-05-2004



La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia'

- Siendo las 11:34 Hs. se Reanuda la Sesión -

Sr. Presidente (Sergnese): Señores Diputados, con 27 Señores Diputados en el Recinto y existiendo quórum legal para Sesionar, declaro abierta nuevamente la Sesión luego del Cuarto Intermedio.

ANEXO SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
5ª SESIÓN ORDINARIA – 5º REUNIÓN – 7 DE MAYO DE 2004
ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1) Nota de Cámara de Senadores, adjunta proyecto de Ley en **revisión** referido a: Propicia el descongelamiento de los adicionales, incremento salarial a los agentes de la Administración Pública Provincial e incremento de las sumas que perciben los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías, Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria". Expediente N° 287 Folio 004 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular, tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Gracias Señor Presidente, Señores Diputados, en primer lugar vamos a solicitar a esta Cámara un Homenaje por el Aniversario del Natalicio de la compañera Eva Perón. Justo homenaje la cual fue la conductora de las mujeres peronistas, la defensora de las tres banderas de la Justicia Social y la conductora de los humildes del Partido Justicialista; por ello Señor Presidente, Señores Diputados, es muchísimo lo que podemos hablar de la compañera Evita, todos sabemos las virtudes, las cualidades y que también dió la vida por los humildes, por eso Señor Presidente solicito un minuto de silencio en homenaje a la compañera Eva Duarte de Perón.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, entonces vamos a hacer un minuto de silencio en homenaje a María Eva Duarte de Perón.

- Así se hace puestos de pié los Señores Diputados y público presente -

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, con las palabras emitidas por el Diputado Carmelo Mirábile y el minuto de silencio, se ha rendido un homenaje con motivo al natalicio de María Eva Duarte de Perón.

Tiene la palabra el Diputado Flores Dutrus.



Sr. Flores: Señor Presidente, en virtud de este natalicio me gustaría agregar algunas pequeñas palabras por Eva Duarte de Perón que es más importante realizar además de este minuto de silencio que hemos realizado en su homenaje.

Sr. Presidente (Sergnese): Como no, está en el uso de la palabra Señor Diputado.

Sr. Flores: Nació hace 85 años Eva Duarte de Perón, esta fecha nos invita a rememorar su magnífica obra política y social, nació quien iba a ser muy importante para todos los argentinos y también iba a tener una revolución a nivel mundial, su huella iba a dejar una marca gravada en el corazón de todos nosotros, ella tenía energía, coraje y valor y por sobre todo, una profunda pasión política; ella nos dejó un modelo y una historia a seguir, eso simplemente tiene una sola palabra que se llama **AMOR**, amor por su pueblo, amor por la verdadera política, amor por su gente, amor por nuestro país.

Evocar a Evita, evocar su nacimiento es recordar a una de las mujeres más revolucionarias del siglo, quien fuera intransigente totalmente en sus convicciones, transgresora en las normas de su época y una luchadora incansable por los derechos de los niños, de las mujeres, de los ancianos y de los trabajadores.

Eva Perón se fue pero nos ha dejado una llama encendida, por ello cada uno de los peronistas, especialmente las mujeres que Evita redimió incorporándolas en la vida política activa de la nación, debemos todos revisar en nuestras mochilas para rescatar aquellos valores que nos distinguen y nos hermanan, sobre todo en estas épocas convulsionadas, rescatar la solidaridad, las ansias de justicia social, la rebeldía sana, la confianza en la organización, la entereza frente a los infortunios. De la nada, de la inexistencia más alevosa de mecanismos y protección a los desposeídos, esta Evita que todos llevamos en nuestros corazones y que amamos, que ya es patrimonio no solo de los Justicialistas sino de todo el pueblo argentino, supo edificar un modelo de organización social en el que primara este amor en resguardo y en respeto por los más débiles, todo bajo la conducción del genial Juan Domingo Perón, todo esto a través de los gobiernos justicialistas se ha llevado a cabo y hoy lo estamos viviendo en esta inclusión de quienes estaban excluidos en este Plan de Inclusión que hoy está llevando a cabo el gobierno. Por esos 85 años del natalicio, revivamos todos, sobre todo la clase dirigente el compromiso de ser capaces de construir un futuro que nos integre a todos sin marginados ni oprimidos y hagamos realidad el sueño por el que Evita apasionadamente entregara su propia vida. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra la Diputada Mabel Leyes.

Sra. Leyes: Gracias Señor Presidente, compañeros Diputados, adherir en un todo a las expresiones vertidas por el compañero preopinante con respecto a este homenaje sentido, de corazón que se le hace con motivo del natalicio a la compañera Eva Duarte.

Como mujer y en representación de todas las mujeres de este Recinto y como no de todas las mujeres de esta Cámara de Diputados, porque Eva Duarte no solamente es una gran mujer en



el concepto dentro del partido justicialista, sino que también lo es para todas las otras extracciones políticas que han sabido respetar el gran proceder de esta gran mujer que ha sabido representar y trascender en la historia de nuestra República Argentina; como bien lo dijo mi compañero, las mujeres antes de Eva no podíamos ni emitir un voto, algo tan sentido, algo tan fundamental para la vida democrática y es con su pujanza y es a través de su lucha que consiguió que cada una de las mujeres argentinas fuéramos dignas, cada una de las mujeres argentinas pudiéramos emitir nuestra opinión cualquiera sea del partido que fuere, y poder de esa forma ingresar a la vida cívica de nuestro país, esa Eva Perón a quien nosotras, las mujeres que hoy ocupamos distintos cargos partidarios, le debemos la banca, porque cuando decimos Eva Perón decimos pueblo, decimos descamisados, decimos humildes, decimos mujeres que a través de ella han dignificado su vida.

Es por eso que en estas pocas palabras quiero rendir en nombre de todas las mujeres de este Recinto, y vuelvo a repetir, de la Cámara de Diputados, el sentido homenaje a esta gran mujer, ejemplo de ella y que hoy más que nunca tenemos que reconocer en ella y poner en práctica todo su ejemplo, tenemos que seguir luchando por los humildes, por los necesitados, por las mujeres, por los niños, por los ancianos; en definitiva, seguir luchando por este país, seguir luchando por esta provincia, seguir luchando por la democracia. Gracias Compañeros.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Tiene la palabra el Diputado Sésar Rolando Ochoa, Frente Lealtad Sanluiseña.

Sr. Ochoa: Gracias Señor Presidente, es para decir que en nombre de nuestro Interbloque, estamos totalmente de acuerdo en apoyar este Proyecto de Ley, como así también toda norma que vaya en beneficio del empleado público provincial...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Ochoa estamos ahora en el homenaje, todavía no hemos entrado a tratar sobre este tema, ¿desea hablar sobre el homenaje a Eva Perón?, ¿pidió la palabra para hablar sobre el homenaje a Eva Perón?

Sr. Ochoa: Bueno, apoyo fervientemente, precisamente el homenaje que se le está haciendo a nuestra compañera Eva Perón, discúlpeme Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra la Diputada Sosa Lago.

Sra. Sosa Lago: Gracias Señor Presidente, en la historia de la humanidad no todos los días nacen seres especiales, pero cuando esto sucede son esos seres que trascendiendo su propio escenario, su propia vida plantean ideas revolucionarias que los transforman en seres cuestionados por sus semejantes de la época que comparten, amada por unos, odiada por otros, pero que la historia reivindica en el escenario de la humanidad; eso pasó con Eva Perón, en estos días difíciles que hemos vivido, donde la prudencia nos señala la necesidad de actuar con humildad y guardar silencio ante afrentas, agravios e injurias.

El modelo y el ejemplo de Eva Perón se constituye para los hombres de buena voluntad que buscan el bien común en una llama que mantiene la inteligencia fría y el corazón ardiente; en



el homenaje del nacimiento de Eva Perón, yo quiero rendir mi sincero y afectuoso homenaje a todas las mujeres puntanas ////

S.M.D.

SONIA DAVILA

07-05-04 – 11:44 Hs.-

/// que sin miedo, sin mentiras, con valentía, con honor y honestidad defienden la vida democrática de nuestra provincia. Las voces que se levantan contra nuestra democracia son voces extranjeras, no son voces puntanas, muy pocas voces puntanas atentan contra nuestra vida democrática; las mujeres puntanas defendemos nuestras ideas con la pasión, el amor, la llama y la mística de una mujer que nació circunstancialmente peronista, porque hoy es patrimonio de toda la humanidad. Señor Presidente, en la figura de Eva Perón vaya mi sentido homenaje a la mujer puntana.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Tiene la palabra el Diputado Cabañez.

Sr. Cabañez: Gracias Señor Presidente. Bueno, es para adherir a este homenaje al natalicio de Eva Duarte de Perón, que sin duda para quienes en política hemos elegido militar dentro del Justicialismo, tiene una connotación muy particular. Para nosotros que en nuestra liturgia Justicialista, nuestra tradición, hemos muchas veces titulado a Evita como la “Jefa Espiritual de la Nación”, como la “Abanderada de los Humildes”.

Y el hecho de que hoy en esta misma sesión, la Legislatura de San Luis esté reivindicando en lo salarial a..., yo diría al sector más importante de la vida administrativa de la provincia, creo que habría que analizar si esto es casualidad o causalidad, porque nunca mejor para el Partido Justicialista, quizás haya significado que en el mismo día de su natalicio los trabajadores de San Luis de los distintos ámbitos hayan tenido esta reivindicación que en algunos instantes esta Cámara va a ratificar en forma de ley.

Y por último, instar a quienes tengan conocimiento de estas palabras a revisar lo que Evita decía en su libro “La Razón de Mi Vida”, creo yo que nunca más que hoy es importante para toda la comunidad de San Luis, tan convulsionada y tan encontrada o desencontrada, leer las palabras de Evita, simplemente para poder entender de que el mundo estaría mucho mejor si todos nos manejáramos con solidaridad. Yo creo que la vida de Evita se reduce, a pesar de haber sido perseguida, difamada, calumniada, fue todo un acto heroico su vida, fue un martirio en algún sentido, martirio político, y que nos dejó la más grande elección a pesar de haber vivido solamente 33 años.

Entonces, como palabras finales, pedirle a los compañeros y a quienes tengan la posibilidad de releer en el libro “La Razón de Mi Vida” el sentimiento que la acompañó, y que con eso



quizás podamos interpretar la tremenda magnitud de su acción social y política, y por haber sido la compañera, la compañera en los momentos más importantes, habiendo demostrado renunciamiento, porque esto creo que tiene valores que en los tiempos de hoy son más que valorables; y que seguramente a la clase política provincial, nacional, debería significar un llamado a la reflexión, para que los que estamos en esta actividad podamos trabajar como dice Evita, por el bien común y por los humildes. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. En consecuencia y con el minuto de silencio, y con las palabras emitidas por cada uno de los Diputados que han hecho uso de la palabra, se ha rendido un homenaje a María Eva Duarte de Perón, con motivo de un nuevo aniversario de su natalicio.

Habiendo concluido el tema del homenaje tiene nuevamente la palabra el Presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular para que haga las manifestaciones que crea oportunas.

Sr. Mirábile: Gracias Señor Presidente. Señores Diputados, es para solicitar el apartamiento del Reglamento Interno, y tratar los temas del Anexo del Sumario del día de hoy, Romano I, apartado a), punto 1. Se refiere al Descongelamiento de los Adicionales, Incrementos Salariales a los Agentes de la Administración Pública Provincial, e incremento de las sumas que perciben los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías, Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria, Expediente N° 287, folio 04/04; pedir el tratamiento sobre tablas de este expediente que viene con media sanción del Senado. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tienen la palabra los otros Bloques. Si nadie hace uso de la palabra..., ¿va a dar las razones de urgencia Diputado?

Sr. Mirábile: Sí Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Bueno, como ya todos sabemos, esta ley se refiere a un incremento salarial de los Empleados Públicos, y creemos conveniente que se trate hoy para que puedan ingresar, como es la ley a partir del 1° de mayo, para que pueda ingresar a Contaduría de la Provincia, antes del día 15 para que puedan percibir los haberes a fin del mes corriente. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado César Rolando Ochoa.

Sr. Ochoa: Gracias Señor Presidente. Es para decir que en nombre de nuestro Interbloque, estamos totalmente de acuerdo en apoyar este Proyecto de Ley, como así también toda norma



que vaya en beneficio del Empleado Público Provincial. Pero planteamos una reconsideración en el aumento contemplado para los del Plan de Inclusión Social, hacemos moción que dicho aumento conlleve al Ejecutivo Provincial a cumplir con lo enunciado en la Ley Mínima Vital y Móvil. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Si ningún Diputado hace uso de la palabra se va a pasar a votar la solicitud de apartamiento del Reglamento, y tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por Unanimidad. En consecuencia ahora se pasa a tratar el Proyecto de Ley, que viene en revisión con media sanción de la Cámara de Senadores, que propicia el Descongelamiento de los Adicionales, Incrementos Salariales a los Agentes de la Administración Pública Provincial, e incremento de la suma que perciben los beneficiarios del Plan de Inclusión Programa Provincial de Pasantías, Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria en el Expediente N° 287, folio 004/04.

Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada como Miembro Informante.

Sra. Estrada: Sí Señor Presidente, gracias. Antes de comenzar a fundamentar el Proyecto de Ley que viene con media sanción del Senado, quisiera -creo que es lo justo- hacer un reconocimiento público en nombre de nuestro Bloque, a los compañeros Diputados Haroldo Bridger y Rolando Ochoa, porque más allá de la diversidad de opiniones, creo que ellos han asumido con absoluta responsabilidad, y han priorizado sus cuestiones políticas dando lugar al interés general. Ellos nos han acompañado en la sanción de la Ley del Escalafón Policial, y de la Ley Orgánica de la Policía, leyes fundamentales para la seguridad jurídica; y hoy nuevamente están acompañándonos para sancionar una ley que no hace nada más que acrecentar y sedimentar la justicia social en la provincia. Para ellos un reconocimiento especial en nombre de nuestro Bloque.

Paso sí ahora a comenzar a fundamentar el Proyecto de Ley, el Proyecto de Ley como bien dije recién, no hace nada más que distribuir los ingresos de la provincia ///

EEM.

EDUARDO MIRANDA.

07-05-2004

11:54 Hs.

//////////

en toda la comunidad y especialmente en el pueblo trabajador, un concepto que nosotros los Justicialistas lo tenemos muy arraigado.



El Art. 1° del Proyecto de Ley, descongela aquellos adicionales que habían quedado congelados en virtud de la Ley de Emergencia Social y Laboral de la Provincia.

El Art. 2° establece el incremento general del 10% sobre las remuneraciones de la Administración Pública Centralizada que no alcanzan los rubros del Art. 1°.

El Art. 3°, establece también un aumento del 10% para aquellos programas que comprende a trabajadores que no son de la Administración Pública, pero que están comprendidos en la Ley de Emergencia Social, como el Plan de Inclusión, el Programa Provincial de Pasantías "San Luis Competitivo", el Plan Provincial de Forestación y el Plan de Seguridad Comunitaria. Es decir, que esta ley está disponiendo un aumento para todos los Sanluisenses, además establece que aquellos agentes de la Administración Pública, que aún descongelados, y producidos los otros incrementos no alcanzaren el 10%, establecerán un adicional de tal manera que todos, absolutamente todos gocen del aumento del 10%. Y establece también en **el Art. 5°** la inclusión de los \$100 establecidos por la Ley 5.300 y le da el carácter de remunerativos, de tal manera que ello implicaría en definitiva un aumento superior al 10% ; y finalmente la ley invita a los otros poderes del Estado a adherirse a estas disposiciones.

Creo Señor Presidente, Señores Diputados, que sancionar una ley de éstas características, en este momento de la historia argentina, es el mejor homenaje que podemos hacerle a la Compañera María Eva Duarte de Perón, luchadora incansable de los derechos del trabajador. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada, si ningún otro Diputados..., tiene la palabra el Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Al solo efecto de solicitar en función de esta ley que vamos a sancionar en esta Cámara y como el Proyecto del Ejecutivo invita al Poder Legislativo, es para solicitar a la Presidencia, adelantar mi voto afirmativo acompañando el proyecto y solicitar a la Presidencia que instrumente los medios necesarios, a los fines que se haga extensivo este aumento salarial para los empleados de nuestra Legislatura Provincial y que, eventualmente después sea a referéndum de este Cuerpo, a los efectos de poder ir adelantando los trámites; porque también los empleados de la Legislatura que nos han acompañando en esta revisión de leyes, trabajando de la forma en que lo han hecho, merecen este aumento salarial. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Si ningún otro Diputado solicita la palabra, se clausura el debate y se va a someter a votación el Proyecto de Ley en general y en particular, que viene en revisión de la Cámara de Senadores, en el Expediente N° 287, Folio 004, Año 2004. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.



- Así se hace -

Aprobado por unanimidad. (Aplausos de los Señores Diputados)

Con el voto unánime de los Señores Diputados, se le ha dado sanción definitiva al Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. ¿No hay otro tema? . Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirabile.

Sr. Mirabile: Señor Presidente, Señores Diputados, es para solicitarle a esta Cámara continuar con los Cuartos Intermedios como habíamos propuesto en la sesión anterior, desde los días sábados, domingo, lunes y martes venideros, a las 8 horas.

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Está proponiendo nuevamente entonces un Cuarto Intermedio y que continúen los Cuartos Intermedios como estaban propuestos?.

Sr. Mirabile: Sí Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace -

Aprobado por unanimidad. Pasamos nuevamente a Cuarto Intermedio.

- Así se hace siendo las 11:57 Hs.-

O.H.L.

OSCAR HORACIO LUNA

Legislatura de San Luis

Ley N° 5614

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

H. C. de Diputados

- ARTICULO 1°.- DESCONGELAR a partir del 01 de Mayo de 2004, los conceptos adicionales que fueran congelados por el Artículo 6° de la Ley N° 5300, prorrogada por Ley N° 5511, correspondientes a los agentes del Escalafón General, Docentes y de Seguridad, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-
- ARTICULO 2°.- ESTABLECER un incremento salarial remunerativo del DIEZ POR CIENTO (10%) para todos los agentes dependientes de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y no alcanzados por las disposiciones del Artículo 1° de la presente Ley.-
- ARTICULO 3°.- ESTABLECER un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) en la asignación mensual, para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías "San Luis Competitivo y Solidario", Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria.-
- ARTICULO 4°.- DISPONER que los agentes comprendidos en el Artículo 1° de la presente Ley cuyo incremento salarial por la aplicación del citado Artículo, no alcance al DIEZ POR CIENTO (10%) de su salario, percibirán un complemento hasta alcanzar dicho porcentaje.-
- ARTICULO 5°.- INCLUIR el adicional de PESOS CIEN (\$ 100,00) establecido por el Artículo 4° de la Ley N° 5300, prorrogada por la Ley N° 5511, en la remuneración de los agentes que a la fecha de sanción de la presente Ley, perciban dicho adicional.-
- ARTICULO 6°.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y sus efectos serán aplicados hacia el futuro, no pudiendo interpretarse retroactivamente ni generando derecho o reconocimiento alguno en tal sentido.-
- ARTICULO 7°.- Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para afrontar el gasto que demande la presente Ley.-
- ARTICULO 8°.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar operativamente la presente Ley, siendo la Autoridad de Aplicación el Programa Capital Humano y Gestión Previsional, dependiente del Ministerio del Capital.-



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - San Luis



H. C. De Diputados

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

Legislatura de San Luis



ARTICULO 9.- Invitar al Poder Legislativo, al Poder Judicial y al Honorable Tribunal de Cuentas, a adherir a la presente Ley, quienes deberán financiar con su propio presupuesto el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTICULO 10.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a siete días de mayo de dos mil cuatro.-
mg

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta Cámara de Senadores

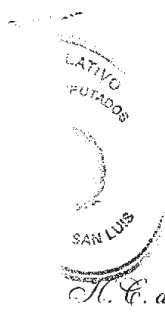
DON JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"

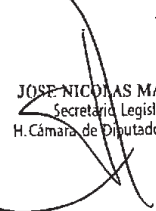
Legislatura de San Luis

Ley N° 5.614

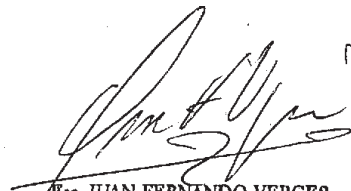
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

- ARTICULO 1º.- DESCONGELAR a partir del 01 de Mayo de 2004, los conceptos adicionales que fueran congelados por el Artículo 6º de la Ley N° 5300, prorrogada por Ley N° 5511, correspondientes a los agentes del Escalafón General, Docentes y de Seguridad, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-
- ARTICULO 2º.- ESTABLECER un incremento salarial remunerativo del DIEZ POR CIENTO (10%) para todos los agentes dependientes de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y no alcanzados por las disposiciones del Artículo 1º de la presente Ley.-
- ARTICULO 3º.- ESTABLECER un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) en la asignación mensual, para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías "San luis Competitivo y Solidario", Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria.-
- ARTICULO 4º.- DISPONER que los agentes comprendidos en el Artículo 1º de la presente Ley cuyo incremento salarial por la aplicación del citado Artículo, no alcance al DIEZ POR CIENTO (10%) de su salario, percibirán un complemento hasta alcanzar dicho porcentaje.-
- ARTICULO 5º.- INCLUIR el adicional de PESOS CIEN (\$ 100,00) establecido por el Artículo 4º de la Ley N° 5300, prorrogada por la Ley N° 5511, en la remuneración de los agentes que a la fecha de sanción de la presente Ley, perciban dicho adicional.-
- ARTICULO 6º.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y sus efectos serán aplicados hacia el futuro, no pudiendo interpretarse retroactivamente ni generando derecho o reconocimiento alguno en tal sentido.-
- ARTICULO 7º.- Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para afrontar el gasto que demande la presente Ley.-
- ARTICULO 8º.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar operativamente la presente Ley, siendo la Autoridad de Aplicación el Programa Capital Humano y Gestión Previsional, dependiente del Ministerio del Capital.-


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Legislatura de San Luis

H. C. De Diputados


ARTICULO 9º.- Invitar al Poder Legislativo, al Poder Judicial y al Honorable Tribunal de Cuentas, a adherir a la presente Ley, quienes deberán financiar con su propio presupuesto el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTICULO 10.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a siete días de mayo de dos mil cuatro.-
mg


SERGIO RAÚL JOSÉ ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEG PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

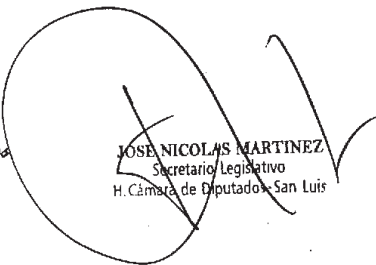

JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES FOTOCOPIA


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 07 de mayo de 2004.

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de elevar adjunto a la presente Sanción Legislativa N° 5614, dada en Sesión Ordinaria del día de la fecha.

Saludo al señor Gobernador atentamente.

ES COPIA

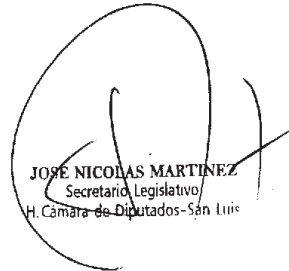
Firmado:

DON JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis

NOTA N° 390-DL-04
mg



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 07 de mayo de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente
fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° 5614, dada en Sesión Ordinaria del día de la fecha.
Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

Firmado:

DON JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 391-DL-04
mg

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis



Plataforma de
Decretos



- Recibi de Despacho fuertísimo listo li 390.26.04
adjunto Sanción fuertísima N° 5614 referida a:
Incremento Salarios:-

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Autorizó JUAN A. SOSA Entregado por: Sejín Vilar

Ofic. Receptora: Juana Fecha: 15/04 Hora: 13:15

Firma: [Signature] Aclaración: [Signature]





99

Comité de
Asesores.

- Fideicomiso legislativo N° 391 - DL-2004,
Comité Asesora Legislativa N° 5614 ref. a: Fideicomiso
Solidario. -



Secretaría Legislativa
Comisión de Asesores
San Luis

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Autorizó Alfonso López Entregado por: Viviana Moreno

Ofic. Receptora: Alfonso López Fecha: 07/05/04 Hora: 17:15

Firma: [Signature] Aclaración: Otro, Asistid



DECRETO N° 1514 MC-2004

San Luis,

7 MAY 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5614; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5198 de Emergencia Laboral y Social, sancionada en el año 2000, prorrogada por las Leyes N° 5300 y 5511, estableció importantes beneficios sociales para toda la comunidad de la Provincia de San Luis y otros para la Administración Pública Provincial;

Que dicha Ley fue dictada en un contexto de crisis generalizada en el orden nacional y con el fin de preservar a la Provincia, permitiendo que continuara en el camino de la solidez institucional, crecimiento económico, y afianzamiento de la paz y de la justicia social;

Que en la actualidad, en un acto de justicia y de reparación, el Estado Nacional ha anunciado un cronograma de pagos por la deuda pública que mantiene con la Provincia de San Luis;

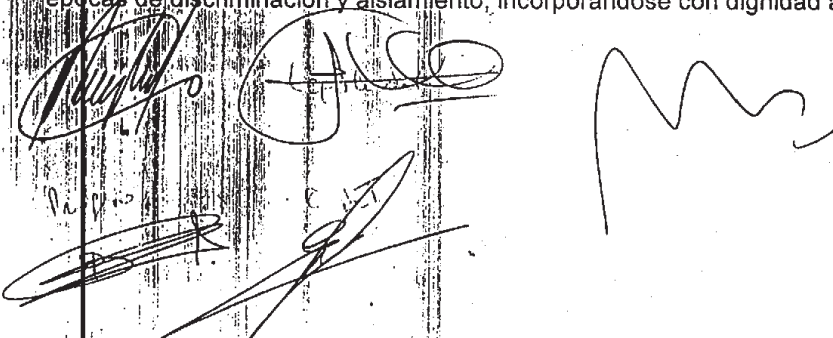
Que la restitución de fondos que realizará el Gobierno Nacional, permitirá la expansión del plan de obras públicas, garantía de progreso y desarrollo económico de las diversas regiones geográficas de la Provincia y de los pueblos que son beneficiados por dicho plan;

Que por otra parte, con los recursos restituidos también se podrá contar con los medios necesarios para afrontar el gasto que ocasione la liberación de los adicionales salariales congelados en ocasión de la Ley de Emergencia Laboral y Social, y otorgar incrementos remunerativos a los agentes públicos del sector público sin ningún tipo de discriminación, dando respuesta a un sentido reclamo de dicho sector;

Que el criterio de justicia social o justicia distributiva, impone ciertos deberes que el Estado debe cumplimentar, disponiendo de todas aquellas medidas que posibiliten el acceso de los ciudadanos al bien común;

Que esa justicia, abarca no solo a los agentes públicos, sino también a aquellas personas que han hallado en el Estado Provincial la oportunidad vital de ser miembros y partícipes de la sociedad, superando épocas de discriminación y aislamiento, incorporándose con dignidad al trabajo

Controlado
Conformado



por su Provincia, hecho inédito en la historia puntana y de la Nación llevado a cabo a través del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis";

Que por ello, el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, habiendo realizado un exhaustivo análisis de las nuevas condiciones presupuestarias, estima conveniente descongelar los adicionales salariales de los agentes públicos, entre ellos el mas importante, el adicional por antigüedad, mantener en las remuneraciones la suma de PESOS CIEN (\$) 100,00) establecida en el Artículo 4° de la Ley N° 5300 prorrogada por la Ley N° 5514, incrementar en un DIEZ POR CIENTO (10 %) las remuneraciones no alcanzadas el descongelamiento de los adicionales, redundando todo ello en un incremento igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10 %) en las remuneraciones de los agentes públicos, como asimismo otorgar un incremento del DIEZ POR CIENTO (10 %) para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías "San Luis Competitivo y Solidario", Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

Art.1°-Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5614.-

Art.2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado del Capital, de la Legalidad y Relaciones Institucionales, la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.-

Art.3°.-Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-



[Handwritten signatures and marks]

Legajo 5614



Podex Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa

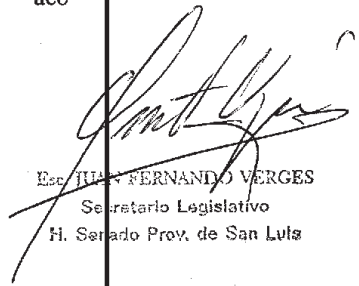
SAN LUIS, 19 de Mayo de 2.004.-


Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.


Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Resolución N° 7-HCS-04. Sancionada en Sesión del día 19 de Mayo de 2.004, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-


aeo

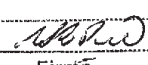

Escr. **JUAN FERNANDO VERGES**
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Podex Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 399 -HCS-2004.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 19-05-04 Hora: 14:30
Fojas: 203 (2) 
FIRMA

Secretaría Legis. - Registro Notas Varias
N° Int. 308 F116/04 Ent. 6/19/05/04
Destino: A Posicionamiento
Salió: 1/1 Volvió: 1/1
Archivo: _____ 
Firma



H. Cámara de Senadores



RESOLUCION N° 7-HCS-04

VISTO:

La Sanción de la Ley N° 5614, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ley dispone la iniciativa del Poder Ejecutivo Provincial, relacionada al descongelamiento de los adicionales, incremento salarial a los Agentes de la Administración Pública Provincial entre otros;

Que, el Art. 9° de dicha Ley invita al Poder Legislativo a adherir a la misma;

Que, ello otorgará incrementos remunerativos a los agentes de esta Unidad Ejecutora sin ningún tipo de discriminación, dando así respuesta a un sentido reclamo de este sector;

Que, el Poder Ejecutivo Provincial tiene la iniciativa a fin de aplicar el criterio de justicia social o justicia distributiva, superando épocas de discriminación y aislamiento, incorporando a todas aquellas personas que buscan en el Estado Provincial la oportunidad vital de ser miembros y partícipes de la sociedad, a través del Plan de Inclusión social "Trabajo por San Luis";

Que, esta H. Cámara de Senadores adhirió a la Legislación mencionada ut supra, mediante Resolución N° 24/2004 de Presidencia, de fecha 10 de Mayo de 2004;

Atento a ello y en uso de sus atribuciones;

LA H. CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS RESUELVE:

Art. 1°.- Ratificar en un todo a lo dispuesto por la Resolución N° 24/2004, de fecha 10 de Mayo del presente año, dictada por Presidencia de esta H. Cámara de Senadores .-

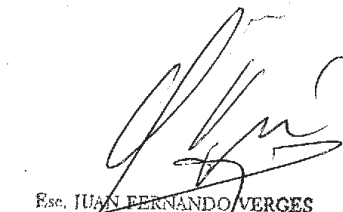
Art. 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, H. Cámara de Diputados y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.-

Fdo: **BLANCA RENEE PEREYRA**
Presidenta
H.C. Sdores. Prov. de San Luis

Esc. **JUAN FERNANDO VERGES**
Secretario Legislativo
H.C. Sdores. Prov. de San Luis


Power Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. **JUAN FERNANDO VERGES**
Secretario Legislativo
H. Cámara Prov. de San Luis

actual de su categoría de revista.

Art. 27.- En los casos de jubilados y pensionados que sean designados en la Administración Pública Provincial o Municipal, cualquiera sea el carácter de la designación, incluyendo el contrato, el descuento correspondiente para D.O.S.E.P. se hará sobre las dos (2) remuneraciones que perciba, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15.-

Art. 28.- El Poder Ejecutivo actuará y reformará la reglamentación de la presente Ley.

Art. 29.- El Poder Ejecutivo está facultado para intervenir la Obra Social cuando irregularidades de carácter administrativo así lo requieran. En tal caso se designará un Interventor que tendrá todas las facultades del Coordinador, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial. La intervención dispuesta no podrá exceder de un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, salvo razones debidamente justificadas.

Art. 30.- Deróganse las Leyes Nº 4042, 4452, 4658, 4787 y 4851.-

Art. 31.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veintiocho días de abril de dos mil cuatro.-

BLANCA RENEÉ PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1714-MCT-2004
San Luis, 12 de Mayo de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5602; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada sanción legislativa se regula el funcionamiento de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial D.O.S.E.P., la que actuará a través del Programa Salud, dependiente del Ministerio de la Cultura del Trabajo;

Que D.O.S.E.P. tendrá entre otros los siguientes objetivos: a) Programar y reglamentar las prestaciones apropiadas, igualitarias, destinadas a promover, proponer, recuperar y rehabilitar la salud, asegurando un nivel suficiente y la mejor calidad posible; b) Promover al seguro social; c) Prestaciones sociales de asistencia económica y social que incluyan acciones culturales, de recreación, turismo, deporte, servicio funerario; d) Gestionar, administrar y controlar en todas sus formas y naturalezas el Seguro Mutuo ya establecido y todo otro que se estableciera, ya sea colectivo, individual, obligatorio o voluntario y toda otra acción o prestación que propenda a la evaluación moral, intelectual o económica de los afiliados.

Que la conducción de D.O.S.E.P. estará a cargo de un Coordinador designado por el Poder Ejecutivo Provincial, el que tendrá las atribuciones y deberes que se establecen en el Art. 7º de la mencionada sanción legislativa;

Que por la misma se establece quienes son los beneficiarios y los clasifica en obligatorios o directos y en voluntarios o indirectos y se establece el régimen de prestaciones a las que tienen derecho los mismos;

Que los beneficiarios del régimen deberán abonar al recibir las prestaciones y con carácter de co-seguro, una parte del valor de la misma, la que se establecerá mediante la reglamentación correspondiente;

Que D.O.S.E.P. entregará a cada afiliado un documento personal e intransferible que deberá contener sus datos personales y la repartición donde desempeña sus tareas. Su presentación será obligatoria para recibir cualquier beneficio.

Que se derogan las Leyes Nº 4042, 4452, 4658, 4787 y 4851;

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promulguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5602.

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eduardo Jorge Gomina

LEY Nº 5603

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- El personal de la Dirección Provincial de Vialidad puede optar por afiliarse a la Obra Social Provincial (D.O.S.P.).

Art. 2º.- Derogar la Ley Nº 4754, 5243 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veintiocho días de abril de dos mil cuatro.-

BLANCA RENEÉ PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1716-MCT-2004
San Luis, 12 de Mayo de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5603; y,

CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa se establece que el personal de la Dirección de Vialidad, puede optar por afiliarse a la Obra Social Provincial D.O.S.E.P.

Que la citada Ley deroga lo dispuesto en las Leyes Nºs 4754, 5243 y toda otra norma que se oponga a la Ley Nº 5603;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promulguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5603.

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo y el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eduardo Jorge Gomina
Sergio Gustavo Freixes

LEY Nº 5614

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- DESCONGELAR a partir del 01 de Mayo de 2004, los conceptos adicionales que fueran congelados por el Artículo 6º de la Ley Nº 5300, prorrogada por la Ley Nº 5511, correspondientes a los agentes del Escalón General Docente y de Seguridad, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER un incremento salarial remunerativo del DIEZ POR CIENTO (10%) para todos los agentes dependientes de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y no alcanzados por las disposiciones del Artículo 1º de la presente Ley.-

Artículo 3º.- ESTABLECER un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) en la asignación mensual, para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías "San Luis Competitivo y Solidario", Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria.-

ARTICULO 4º.- DISPONER que los agentes comprendidos en el Artículo 1º de la presente Ley cuyo incremento salarial por la aplicación del citado Artículo, no alcance al DIEZ POR CIENTO (10%) de su salario, percibirán un complemento hasta alcanzar dicho porcentaje.-

ARTICULO 5º.- INCLUIR el adicional de PESOS CIENT (\$ 100,00), establecido por el Artículo 4º de la Ley Nº 5300, prorrogada por la Ley Nº 5511, en la remuneración de los agentes que a la fecha de sanción de la presente Ley, perciban dicho adicional.-

ARTICULO 6º.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y sus efectos serán aplicados hacia el futuro, no pudiendo interpretarse retroactivamente ni generando o reconocimiento alguno en tal sentido.

ARTICULO 7º.- Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para afrontar el gasto que demande la presente Ley.

ARTICULO 8º.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar operativamente la presente Ley, siendo la Autoridad de Aplicación el Programa Capital Humano y Gestión Presidencial, dependiente del Ministerio del Capital.

ARTICULO 9º.- Invitar al Poder Legislativo, al Poder Judicial y al Honorable Tribunal de Cuentas, a adherirse a la presente Ley, quienes deberán financiar con su propio presupuesto el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 10º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.
RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a siete días de mayo de dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1514-MC-2004

San Luis, 7 de Mayo de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5614; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 5198 de Emergencia Laboral y Social, sancionada en el año 2000, prorrogada por las Leyes Nº 5300 y 5511, estableció importantes beneficios sociales para toda la comunidad de la Provincia de San Luis y otros para la Administración Pública Provincial;

Que dicha Ley fue dictada en un contexto de crisis generalizada en el orden nacional y con el fin de preservar a la Provincia, permitiendo que continuara en el camino de la solidez institucional, crecimiento económico, y alianamiento de la paz y de la justicia social;

Que en la actualidad, en un acto de justicia y de reparación, el Estado Nacional ha anunciado un cronograma de pagos por la deuda pública que mantiene con la Provincia de San Luis;

Que la restitución de fondos que realizará el Gobierno Nacional, permitirá la expansión del plan de obras públicas, garantía de progreso y desarrollo económico de las diversas regiones geográficas de la Provincia y de los pueblos que son beneficiados por dicho plan;

Que por otra parte, con los recursos resituídos también se podrá contar con los medios necesarios para afrontar el gasto que ocasione la liberación de los adicionales salariales congelados en ocasión de la Ley de Emergencia Laboral y Social, y otorgar incrementos remunerativos a los agentes públicos del sector público sin ningún tipo de discriminación, dando respuesta a un sentido reclamo de dicho sector;

Que el criterio de justicia social o justicia distributiva, impone ciertos deberes que el Estado debe cumplir, disponiendo de todas aquellas medidas que posibiliten el acceso de los ciudadanos al bien común;

Que esa justicia, abarca no solo a los agentes públicos, sino también a aquellas personas que han hallado en el Estado Provincial la oportuna vital de ser miembros y partícipes de la sociedad, superando épocas de discriminación y aislamiento, incorporándose con dignidad al trabajo por su Provincia, hecho inédito en la historia puntana y de la Nación llevado a cabo a través del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis";

Que por ello, el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, habiendo realizado un exhaustivo análisis de las nuevas condiciones presupuestarias, estima conveniente descongelar los adicionales salariales de los agentes públicos, entre ellos el más importante, el adicional por antigüedad, mantener en las remuneraciones la suma de Pesos Cien (\$ 100,00) establecida en el Artículo 4º de la Ley Nº 5300 prorrogada por la Ley Nº 5511, incrementar en un Diez por Ciento (10%) las remuneraciones no alcanzadas el descongelamiento de los adicionales, reduciendo todo ello en un incremento igual o superior al Diez por Ciento (10%) en las remuneraciones de los agentes públicos, como asimismo otorgar un incremento del Diez por Ciento (10%) para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías "San Luis Competitivo y

Solidario", Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Conesntaria; Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

Art.1º.- Cumplirse, promulgarse y léngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5614.

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado del Capital, de la Legalidad y Relaciones Institucionales, la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo -

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Pérez

Sergio Gustavo Freixes

Gilda Liliana Bartolucci

Eduardo Jorge Gomina

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS SINTETIZADOS

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Art. 1º del Decreto Nº 1379 - G-82

MINISTERIO DEL PROGRESO

DECRETO Nº 501-MP-2004

San Luis, 12 de Marzo de 2004

VISTO:

El expediente Nº 49.102-P-2003, por el cual se tramita la aprobación de modificaciones en el proyecto de la obra: Escuela Nº 207 "Victor Waldino Endeiza" - Ampliación - Mantenimiento - Refuncionalización y Tratamiento de Espacios Exteriores - Balde de la Isla - Departamento Pringles, cuyo contratista es la Municipalidad de La Florida; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nolas de fojas 1 y 2, la Municipalidad de La Florida y la Directora de la Escuela Nº 207 "Victor Waldino Endeiza" solicitan la aprobación de diferentes cambios en el proyecto aprobado;

Que los precios de los ítems a ejecutar y disminuir son razonables, existiendo en el balance de economías y demasías una diferencia económica a favor de la contratista de Pesos Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 00/100 (\$ 1.557,00), quien ha renunciado expresamente al cobro de la misma, como consta a fojas 17;

Que a fojas 21 se expide el Area Técnica del Sub-Programa de Obras Arquitectura, sugiriendo se autoricen las modificaciones solicitadas fundamentadas en la pretensión de optimizar la inversión pública y obtener un producto consensuado con el usuario, criterio que comparte el Jefe de dicho Sub-Programa a fojas 25/26;

Que a fojas 27 ha tomado vista Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 45º de la Ley de Obras Públicas Nº 3744;

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 45º de la Ley de Obras Públicas Nº 3744.-

Autorizar en la ejecución de la obra: Escuela Nº 207 "Victor Waldino Endeiza" - Ampliación - Mantenimiento - Refuncionalización y Tratamiento de Espacios Exteriores - Balde de la Isla - Departamento Pringles, cuyo contratista es la Municipalidad de La Florida, las modificaciones de obra, según detalle de fojas 26.-

Notificar a Fiscalía de Estado (Art. 21º de la Ley Nº 5065).-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Rodolfo Alberto Zapata